

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

| | |
|--|--------------|
| Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción | 0,50 pesetas |
| Idem judiciales, línea o fracción | 1,00 — |
| Idem oficiales, línea o fracción | 1,00 — |
| Idem particulares | 2,00 — |
| Número suelto, 50 céntimos | |
| A particulares, 60 céntimos | |

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad, la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección general de Primera Enseñanza

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 21 de Septiembre último, esta Dirección general ha señalado el día 6 de Noviembre, a las doce horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a la construcción de cerramiento, explanación y disposición general de jardines en el recinto anejo al Grupo escolar «Pérez Galdós», de Madrid, por la cantidad total de 164.342,82 pesetas, con arreglo a las siguientes

Condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos, por tratarse de un caso urgente, será desde esta fecha hasta las trece horas del día 28 del mes actual, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno Civil de cada provincia, o en las Secciones Administrativas de Primera Enseñanza en las que los respectivos Gobernadores civiles deleguen sus atribuciones.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (3,60 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna sucursal que acredite se ha consignado, previamente, para tomar parte en la subasta la cantidad de 5.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como a las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no se acompañe la certificación de compatibilidad que previene el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25).

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la Ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar, como fianza definitiva, el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la contrata, dentro del plazo de quince días, contados desde el que se inserte la Real orden de adjudicación en la *Gaceta de Madrid*.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta Corte y también dentro del plazo de quince días a contar desde el de su inserción en la *Gaceta de Madrid*, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base 3.ª del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de cuatro meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en dos meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, respecto a la parte a cargo del Estado, en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

Madrid, 11 de Octubre de 1929.

El Director general,
Suárez Somonte

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ... provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid*, con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «con la rebaja del ... por 100»).

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar, en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto ley de 26 de Noviembre de 1926 sobre Organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente)
(E.—686)

Gobierno Civil

Jefatura de Obras Públicas

Carreteras.—Reparaciones

Habiéndose participado a este Gobierno Civil por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia que han sido terminadas y recibidas las obras de reparación de explanación y firme, con riego superficial de alquitrán mezclado con asfalto, de los kilómetros 8 al 14 de la carretera de tercer orden de Torrelaguna a El Escorial (1.ª Sección), he acordado, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 22 del propio mes, que por los Alcaldes de Chozas de la Sierra y Colmenar Viejo, se remita a la expresada Jefatura la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras D. José María Gómez López.

Madrid, 16 de Octubre de 1929.

El Gobernador,
Carlos Martín Alvarez
(A.—1.754)

Diputación Provincial DE MADRID

Anuncios de Subastas

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 8 del actual, acordó contratar, en pública subasta, con destino a los Establecimientos de la Be-

neficencia Provincial y Pabellón de Oncología del Instituto del Príncipe de Asturias, durante el ejercicio económico de 1930, el suministro de pan candeal, cuyo consumo se ha calculado en 464.200 kilogramos, que importan la cantidad de 306.372 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 15 de Noviembre próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la Presidencia del que lo es de la misma, o del señor Diputado en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de Julio de 1924.

El pan candeal será de la mejor calidad, e igual al que de su clase se elabore en las principales tahonas de esta Corte, conteniendo solamente harina de trigo, sin mezcla de otra sustancia que lo adultere; bien cocido y dividido en piezas con el peso determinado en las Ordenanzas municipales o que determine el Director.

Servirá de precio tipo el de 0,66 pesetas kilo, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de Fondos Provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 15.318,60, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, D. José María de Olózaga, o del Decano accidental D. Vicente Piniés.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce de la mañana, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* al anterior de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que presente proposición nula, se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, al 5 por 100 del depósito provisional.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto durante dicho término y horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 17 de Octubre de 1929.— El Secretario accidental, Higinio de la Casa.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.^a, reintegrada con 1,80 pesetas en pólizas o sellos de esta Diputación, y en el sobre se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de pan candeal».)

Don N... N..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid*, por el que la Comisión Provincial Permanente saca a pública subasta el suministro de pan candeal que se calcula necesario durante el año de 1930 para los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, dependientes de la Diputación, y Pabellón de Oncología del Instituto del Príncipe de Asturias, se compromete a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de ... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente)

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 8 del actual, acordó contratar, en pública subasta, con destino al Hospital Provincial y Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, durante el ejercicio económico de 1930, el suministro de pan francés, cuyo consumo se ha calculado en 52.000 kilogramos, que importan la cantidad de 44.200 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 15 de Noviembre próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de Julio de 1924.

El pan francés será de la mejor calidad, bien cocido, conteniendo solamente harina de trigo de primera, sin mezcla de sustancias que lo adulteren, e igual al que de su clase se expenda en los principales establecimientos de esta Corte, y dividido en piezas de costumbre o con el peso que se pida por los Directores.

Servirá de precio tipo el de 0,85 pesetas kilo, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de Fondos Provinciales.

La fianza provisional importa 2.210 pesetas, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya el depósito.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, D. José María de Olózaga, o del Decano accidental D. Vicente Piniés.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce de la mañana, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que presente proposición nula, se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los Establecimientos provinciales de Beneficencia, al 5 por 100 del depósito provisional.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término y horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 17 de Octubre de 1929.— El Secretario accidental, Higinio de la Casa.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 6.^a, reintegrada con 1,80 pesetas en pólizas o sellos de esta Diputación, y en el sobre se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de pan francés».)

Don N... N..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, por el que la Comisión Provincial Permanente saca a pública subasta el suministro de pan francés que se calcula necesario durante el año de 1930, para el Hospital Provincial y Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, se compromete a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones, y precio de ... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente).

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 8 del actual, acordó contratar, en pública subasta, con destino a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia y Pabellón de Oncología del Instituto del Príncipe de Asturias, durante el ejercicio económico de 1930, el suministro de carne de vaca y carnero, cuyo consumo se ha calculado en 279.500 kilogramos, que importan la cantidad de 866.450 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 15 de Noviembre próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien al efecto delegue y con sujeción al Reglamento de 2 de Julio de 1924.

La carne de vaca y carnero será de la mejor calidad e igual en finura y

condiciones alimenticias a la que de su clase se expenda en las principales carnicerías; procederá de reses sanas y jóvenes, sacrificadas, en el día, en el matadero de esta Capital, debiendo entregarse en los Establecimientos los cuartos correspondientes a cada res.

Servirá de precio tipo el de 3,10 pesetas kilo, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de Fondos Provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 43.322,50 y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, D. José María de Olózaga, o del Decano accidental, D. Vicente Piniés.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce de la mañana, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que presente proposición nula se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, el 5 por 100 del depósito provisional.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término y horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación, Sección de Beneficencia.

Madrid, 17 de Octubre de 1929.— El Secretario accidental, Higinio de la Casa.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 6.^a, reintegrada con 1,80 pesetas en pólizas o sellos de esta Diputación, y en el sobre se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de carne».)

Don N... N..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid*, por el que la Comisión Provincial Permanente saca a pública subasta el suministro de carne de vaca y carnero que se calcula necesaria, durante el año de 1930, para el consumo en los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, dependientes de la Diputación, y Pabellón de Oncología del Instituto del Príncipe de Asturias, se compromete a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, y precio de ... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente)

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 8 del actual, acordó contratar, en pública subasta, con destino a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia y Pabellón de Oncología del Instituto del Príncipe de Asturias, durante el ejercicio económico de 1930, el suministro de merluza, cuyo consumo se ha calculado en 19.400 kilogramos, que importan la cantidad de 59.170 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 15 de Noviembre próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de Julio de 1924.

La merluza será de la mejor calidad, fina, fresca, y procedente del Cantábrico, e igual a la que de su clase se expenda en los Mercados de esta Capital.

Servirá de precio tipo el de 3,05 pesetas kilo, siendo desechada toda proposición que exceda de esa cantidad.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de Fondos Provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 2.958,50, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, D. José María de Olózaga, o del Decano accidental, D. Vicente Piniés.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce de la mañana, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que presente proposición nula, se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, al 5 por 100 del Depósito provisional.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término y horas de las diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 17 de Octubre de 1919.— El Secretario accidental, Higinio de la Casa.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 6.^a, reintegrada con 1,80 pesetas, en pólizas o sellos de esta Diputación, y en el

sobre se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de merluza.»)

Don N. N., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, por el que la Comisión Provincial Permanente saca a pública subasta el suministro de merluza que se calcula necesaria durante el año de 1930, para el consumo en los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital dependientes de la Diputación y Pabellón de Oncología del Instituto del Príncipe de Asturias, se compromete a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de ... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente)

Sección de Fomento. — Negociado 1.º

La Comisión Provincial Permanente ha acordado sacar a subasta la ejecución de las obras de reparación del firme en el camino vecinal de Collado Mediano al kilómetro 7 de la carretera y de Navacerrada a los kilómetros 11 y 12 de la propia carretera, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección y Negociado arriba indicados.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 15.573,07 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de Julio de 1924, el día 19 de Noviembre próximo, a las doce horas. Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del documento justificativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sean 779 pesetas, en metálico o efectos públicos, al precio de cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no presentare proposición o la formulare nula se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio quedará obligado a ampliar dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de los pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y terminará el anterior al señalado para la celebración de la subasta, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... en el BOLETÍN OFICIAL y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a ejecutar dichas obras, con estricta sujeción a las expresadas condiciones, por la cantidad

de ...; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se realicen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 15 de Octubre de 1929.

El Secretario accidental,
H. La Casa

(E.—697)

La Comisión Provincial Permanente ha acordado sacar a subasta la ejecución de las obras de pavimentación, con hormigón mosaico, en los 480 últimos metros de la carretera de Manzanares a Villalba, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección y Negociado arriba indicados.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 68.800,64 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de Julio de 1924, el día 23 de Noviembre próximo, a las doce horas. Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del documento acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sean 3.040 pesetas, en metálico o efectos públicos, al precio de cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no presentare proposición o la formulare nula se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y terminará el anterior al señalado para la celebración de la subasta, de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a ejecutar las obras, con estricta sujeción a las indicadas condiciones, por la cantidad de ...; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se ejecuten, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 15 de Octubre de 1929.

El Secretario accidental,
H. La Casa

(E.—698)

La Comisión Provincial Permanente ha acordado sacar a subasta la ejecución de las obras de nueva construcción del camino vecinal de Matalpino a la carretera de Torrelaguna a El Escorial y Estación de El Berrocal, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran expuestos en la Secretaría de la Corporación, Sección y Negociado arriba indicados.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 130.645,64 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de Julio de 1924, el día 14 de Noviembre próximo, a las doce horas. Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del documento justificativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sean 6.533 pesetas, en metálico o efectos públicos, al precio de cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no presentare proposición o la formulare nula se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio quedará obligado a ampliar dicha garantía hasta el 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y terminará el anterior al señalado para la celebración de la subasta, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... en el BOLETÍN OFICIAL y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ...; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se ejecuten, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 15 de Octubre de 1929.

El Secretario accidental,
H. La Casa

(E.—694)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

CÉDULA DE CITACIÓN DE REMATE

El señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, por auto dictado en veinticuatro de Diciembre último, ha despachado

ejecución a instancia del Banco Hispano Americano, contra doña Laura García Albizua, por la cantidad de seis mil pesetas, intereses legales y costas; en su consecuencia, a solicitud de la parte actora, se cita de remate por medio de esta cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a la doña Laura García Albizua, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, para que, en el improrrogable término de nueve días, pueda oponerse a la ejecución compareciendo ante dicho Juzgado, personándose en los autos por medio de Procurador, y la prevengo que, de no verificarlo, se la declarará en rebeldía, seguirá el juicio su curso sin volver a citarla ni hacerla personalmente otras notificaciones que las que determina la Ley y la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar, a los efectos oportunos, que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría, y que en razón a ignorarse su paradero se ha llevado a efecto el embargo sin previo requerimiento de pago.

Madrid, quince de Octubre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

Por D. Pedro Alvarez Castellanos

Nicolás Cortés

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Ildefonso Bellón

(A.—1.755)

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en autos de procedimiento sumario seguidos por doña Francisca Gallego, contra D. Severiano Bayo, se saca a la venta, en pública y segunda subasta, la siguiente

Finca:

Solar, situado en término de esta Corte, sitio llamado Fuente de los Bayones y Parador del Sol, de una superficie de ciento sesenta y ocho metros y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil ciento sesenta y cuatro pies cuadrados, sobre el cual se ha edificado una casa destinada parte a vivienda y parte a fábrica de velas y su dependencia, que consta de una sola planta y tiene su frente a la calle del General Serrano Orive.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día quince de Noviembre próximo, a las once, con arreglo a las siguientes

Condiciones:

Primera

Que el tipo de subasta será el de once mil doscientas cincuenta pesetas sin que se admita postura inferior a dicho tipo.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, el diez por ciento de dicha suma.

Tercera

Que los autos y certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subroga-

do en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a once de Octubre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Ildefonso Bellón

(A.—1.757)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos que por el procedimiento judicial sumario que determina la vigente ley Hipotecaria sigue don Tomás Muñoz Bejarano, contra don Felipe Martínez de Espronceda, para hacer efectivo un crédito de veintidós mil pesetas, se sacan por segunda vez a la venta, en pública subasta, por el precio que después se dirá y separadamente, las siguientes

Fincas:

Una suerte de tierra en término municipal de Cantillana y oliyar de todo, de cabida tres hectáreas, veintiséis áreas y dos centiáreas, y la otra banda de vial y sitio conocido por La Delsilla Baja, La Granchoza Baja y Puente Perdida, con tres avanzadas y cincuenta y ocho pies de olivos, árboles frutales, un pozo para noria y una casa. Linda: por el Norte, con olivar de herederos de Manuel Rivas Morejón, hoy D. Emeterio Sanz Teruel; Sur, con herederos del Conde de Villapineda; Oeste, con el camino de Castiblanco, y Este, con olivares de D. José María Sarmiento y otros. Sale a subasta en la cantidad de treinta mil pesetas.

Una casa en Lora del Río, calle de Santa Catalina, número treinta y uno, que linda: por la derecha de su entrada, con otra de D. Manuel Martín; por la izquierda, con D. Juan M. Fernández Muñoz, y por la espalda, con solvial de Ignacio Trigo Tomán. Sale a subasta en la cantidad de mil doscientas pesetas.

Otra casa, sin número, en la expresada ciudad de Lora del Río y su calle del Puente. Linda: Norte y Oeste, con D. Manuel Espinar Lora, y Este, con D. Jaime González; su cabida es de ocho varas de ancho, equivalentes a seis metros ochenta y siete milímetros cuadrados. Sale a subasta en la cantidad de novecientas pesetas.

Casa, sin número, calle Duque de la Victoria, en el llano de Jesús, que fué parte de la número once de la de Lora del Río. Linda: por la derecha de su entrada, con la citada casa número once, de Francisco Alvara Coronas; izquierda, con la de Juan Espinar Lora, y espalda, con la repetida casa número once; su cabida es de noventa y cinco varas, equivalentes a sesenta y siete metros treinta y un decímetros. Sale a subasta en la cantidad de seiscientas pesetas.

Otra casa en Lora del Río, calle de Tetuán, sin número, que linda:

por la derecha de su entrada, con otra de D. Juan Barcadal González; por la izquierda, con camino del mercado, y por la espalda, con el mismo; inscrita al tomo ciento uno, folio ciento sesenta y siete, finca cuatro mil quinientos ochenta y cuatro, inscripción séptima. Sale a subasta en la cantidad de trescientas pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de Noviembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo en que cada una de las fincas sale a licitación.

Que los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, para tomar parte en la subasta, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diez de Octubre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

José María de Antonio

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Abarrátegui

(D.—172)

HOSPITAL

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en los autos de juicio ejecutivo seguidos por D. Eustaquio Victoriano y Blasco, representado por el Procurador D. Rafael Muñoz López, contra doña Adelina Monreberrera, asistida de su esposo don Carlos Mejía Tasca, sobre procedimiento judicial sumario para la efectividad de un préstamo de cuarenta y siete mil ochocientos nueve pesetas sesenta céntimos, intereses, gastos y costas, se saca a la venta, en pública subasta y por segunda vez, la finca especialmente hipotecada y que es la siguiente:

Una casa, sita en esta Corte y su calle de Ardemáns, número dieciséis provisional, con vuelta a la de Cardenal Sancha, hoy Juan de la Hoz. Consta de cuatro plantas y ático. Linda: al Este, su fachada principal, con la calle de Ardemáns; al Norte o derecha, entrando, con la calle de Cardenal Sancha, hoy Juan de la Hoz; al Sur o izquierda, con finca de D. Jesús Méndez, y al Oeste o testero, con terrenos del señor Marqués de Aranda. Ocupa una superficie inscrita de doscientos cincuenta y tres metros y doce centímetros cuadrados, si bien su cabida real, en atención a medición practicada recientemente, es de doscientos sesenta y ocho metros doce centímetros cuadrados, equivalentes a tres mil cuatro-

cientos cincuenta y tres pies y ocho decímetros de pie cuadrado.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés de Noviembre próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones:

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera, o sea la cantidad de sesenta y siete mil quinientas pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la indicada cantidad y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación;

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de Octubre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

P. S.

Eusebio Ocaña

V.º B.º

El Juez,

José Alvarez

(A.—1.759)

Juzgados municipales

HOSPITAL

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de acuerdo de esta fecha por el señor Juez municipal del distrito del Hospital de esta Corte, en los autos de juicio verbal que en el mismo se siguen con los números trescientos noventa de orden y mil ochocientos cincuenta y dos de Registro general del corriente año, promovidos por el Procurador D. Esteban Perales Caballero, en concepto de apoderado de doña Manuela Hernández Gómez, contra los ignorados herederos de don Felipe Candelas, sobre desahucio del cuarto quinto exterior, número ocho, de la casa número quince de la calle del Olivar, de esta Corte, por falta de pago del alquiler de expresada habitación, desde primero de Junio último, cuya renta anual es de doscientas dieciséis pesetas;

Por medio del presente se cita a los expresados ignorados herederos de D. Felipe Candelas, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número veintidós, el día veintiocho de los corrientes, a las diez y treinta horas del mismo, por sí o por medio de representante legal, a la celebración del correspondiente juicio verbal; apercibidos que, de no verificarlo por sí o por medio de representante legal, se declarará el desahucio sin más citarlo ni oírlo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo mil quinientos setenta y cinco de la ley de Enjuiciamiento Civil y demás apercibimientos que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a los ignorados herederos

de D. Felipe Candelas y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, visada por Su Señoría, en Madrid, a diez de Octubre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

Rafael Marín

V.º B.º

El Juez municipal suplente,

Francisco Díaz Alvarez

(A.—1.753)

LATINA

EDICTO

Don Fernando Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de la Latina de esta Corte,

Hago saber: Que a virtud de exhorto del Juzgado municipal de Toledo, dimanado de los autos de juicio verbal seguido en dicho Juzgado por D. Martín Velasco Vega contra D. Ignacio Cabezón, sobre pago de cantidad, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, los bienes siguientes:

Un aparador de madera de haya, con luna biselada y tablero de mármol.

Un trincherero de madera de haya, con luna biselada y tablero de mármol.

Cinco camas de madera, de un metro cinco centímetros.

Cinco camas de madera, de noventa centímetros.

Los enumerados bienes han sido justipreciados en la suma de cuatrocientas cincuenta pesetas y se hallan depositados en poder de D. Ignacio Cabezón, Paseo de las Delicias, número dieciséis, tienda, habiéndose señalado el día veintiocho del próximo mes de Octubre y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número ocho, segundo, advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes embargados, y

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, en efectivo al diez por ciento de la tasación de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Madrid, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos veintinueve, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Ante mí:

(Firmado)

Fernando Gil

(A.—1.758)

SUBASTA

El día 24 del mes actual, a las cuatro de la tarde, en la Notaría del señor Casanueva (Villanueva, 6), se venderá, en pública subasta, la participación de once dozavas partes de la finca titulada «Doña Buena», del término de Brihuega, por el precio mínimo de 120.000 pesetas.

Madrid, 16 Octubre 1929.

(A.—1.756)

MONTE DE PIEDAD

Y

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 88.764, a nombre de D. Isidro Blesa Díaz, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva si, en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 16 de Octubre de 1929.

El Jefe de la Caja,

Orosio M.ª Chamorro

(D.—171)

IMPRESA PROVINCIAL